



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

RECEBIDO
TUPUNGATO
MAYO 03 11 2014
11:58
RECIBIDO
Ducchi

ORDENANZA N° 36/2014

VISTO:

La necesidad de colaborar con la Liga Tupungatina de Fútbol del Departamento de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que la misma agrupa a todos los clubes de Fútbol del departamento, los cuales participan a nivel departamental y algunos a nivel provincial.

Que tanto la Liga tupungatina y los clubes hacen un gran esfuerzo para poder mantener las instalaciones en condiciones para acceder a los distintos campeonatos que participan, tanto en construir y refaccionar instalaciones, compra de indumentaria y gastos de seguridad y arbitraje.

Que uno de los requisitos para la seguridad e integridad física del público en general es la adquisición de alcoholímetros que resultaría de gran utilidad para realizar los controles de ingesta de alcohol en los accesos a los partidos programados por la Liga Tupungatina de Fútbol en nuestro departamento.

Que por lo anteriormente expuesto este Honorable Cuerpo debe velar por la seguridad de todos aquellos que concurran a un evento deportivo

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un Subsidio de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00), a la LIGA TUPUNGATINA DE FUTBOL del Departamento de Tupungato en la persona de su Presidente Sr. Daniel José Balducci, D.N.I N° 13.041.098 con domicilio en Calle La Arboleda 157 de Tupungato el que será destinado a la compra de alcoholímetros para realizar los controles de ingesta de alcohol en los accesos a los partidos programados por la Liga Tupungatina de Fútbol en nuestro departamento.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente impútese a la partida que corresponda, Jurisdicción 02 H.C.D.

ARTÍCULO 3º: Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuenta documentada a los veinte (20) días de recibido el importe.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Presidente del H.C.D de Tupungato, Sra. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

MARCELA C. BIGOLETTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO